



Gobierno de Chile  
**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**  
**DIVISIÓN JURÍDICA**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
Oficina de Partes  
**11 SET. 2015**  
**TOTALMENTE TRAMITADO**

Autoriza a la Municipalidad de Licantén para transferir gratuitamente inmuebles que señala a personas naturales que indica.

**DECRETO EXENTO N° 2.423**

**SANTIAGO, 3 de Julio de 2015**

**VISTO:** Lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Licantén, mediante oficio ordinario N° 912, de fecha 04.11.2014 y por N° 1.017, de fecha 03.08.2007; los oficios ordinarios N°s. 1.221, de fecha 18.12.2007, 473, de fecha 16.10.2008, 250, de fecha 02.04.2009, 409, de fecha 13.05.2011 y 621, de fecha 07.08.2012, y los antecedentes acompañados mediante oficio 1.096, de fecha 31.12.2014, de dicha autoridad edilicia; el Acta Reunión Extraordinaria Concejo Municipal de Licantén N° 004/2007, de fecha 24 de enero de 2007, en la cual el Concejo Acuerda, en forma unánime, aprobar la transferencia a título gratuito de los sitios o lotes de terrenos de propiedad municipal correspondientes al Asentamiento La Pesca, comuna de Licantén, programa Chile Barrio, a los beneficiarios de los tres proyectos que se mencionan, a saber: 1.- Proyecto: Loteo Rancura Asentamiento La Pesca, 17 beneficiarios; 2.- Proyecto: Loteo Villa San Pedro de La Pesca, Asentamiento La Pesca, 11 beneficiarios; 3.- Proyecto: Viviendas individuales minicolectivo Asentamiento La Pesca, 4 beneficiarios; el Acta Reunión Extraordinaria Concejo Municipal de Licantén N° 018/2011, de fecha 27 de mayo de 2011, en la cual el Concejo Acuerda, en forma unánime ratificar y modificar el acuerdo anterior, adoptado por el Concejo Municipal de Licantén con fecha 24 de enero de 2007, en orden a aprobar la transferencia, a título gratuito, de sitios a los beneficiarios del programa Chile Barrio La Pesca-Rancura, comuna de Licantén, de acuerdo a Loteos y nóminas singularizadas; el decreto exento N° 1.039, de fecha 27.05.2011, por el cual el Alcalde de la Municipalidad de Licantén, promulgó el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 27.05.2011, Acta N° 018/2011; el decreto exento N° 627, de fecha 04.04.2007, mediante el cual el Alcalde promulgó el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2007, Acta 004/2007 ;el certificado de fecha 2 de agosto de 2012, otorgado por el Secretario Municipal, que certifica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de 2011; copias de inscripciones de dominio, certificados de inscripciones de dominio vigente y certificados de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, relativos a los inmuebles inscritos a

fojas 1.372, N° 707, del año 2003; a fojas 1.395, N° 708, del año 2004, y a fojas 686, N° 317, del año 2006, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén; las Actas de las Reuniones Extraordinarias del Concejo Municipal de Licantén de fechas 24 de enero 2007, 27 de mayo 2011 y 25 de noviembre 2014; y el Certificado de fecha 07 de enero 2015, del Secretario Municipal, que certifica los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias antes señaladas, con relación a transferencia de sitios a los beneficiarios del Programa Chile Barrio La Pesca, comuna de Licantén , y los individualiza conjuntamente con los lotes asignados; la individualización de las treinta y dos personas naturales, de nacionalidad chilena, beneficiarias, incluido certificados de nacimientos y fotocopia de las respectivas cédulas de identidad, e Informe Social de las mismas; los certificados de avalúo fiscal correspondientes a los roles matriz 00168-00013, 00168-00045, 00169-00312, y 169-210; comuna de Licantén; los certificados números 523891 y número 523878 Asignación de Roles de Avalúo en Trámite, correspondiente a los Roles Matriz 168-13 y 168-145, respectivamente de la VII Dirección Regional Talca del Servicio de Impuestos Internos, ambos de fecha 16 de enero de 2012; los certificados de avalúo fiscal correspondiente a los roles 169-312, 169-313, 169-314 y 169-315; los Certificados de Número correspondientes a los sitios o lotes resultantes de los denominados "Loteo Villa Rancura" y "Villa San Pedro de la Pesca", otorgados por la Dirección de Obras Municipales con fecha 22 de marzo de 2007; los Certificados de Número 175, 176, 177 y 178, correspondientes a los sitios o lotes resultantes del proyecto subdivisión terreno Chile Barrio Asentamiento La Pesca, otorgado por la Dirección de Obras Municipales con fecha 27 de junio de 2012; lo dispuesto en el Artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el D.F.L. N° 789, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales; en el N° 4 del punto II del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 19, de fecha 22 de Enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Oficio Ordinario N° 1049, de fecha 12 de diciembre 2014, remitido por el Alcalde de la Municipalidad de Licantén al SEREMI de Bienes Nacionales de la Región del Maule.

#### D E C R E T O:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase a la Municipalidad de Licantén para transferir gratuitamente a las treinta y dos personas naturales que más adelante se individualizan, todas chilenas y de escasos recursos, beneficiarias del programa Chile Barrio La Pesca – Rancura, el lote o inmueble de propiedad municipal que para cada una de ellas se indica y que corresponden a los Loteos de los inmuebles que a continuación se individualizan: 1.- 17 lotes o sitios del proyecto "Loteo Villa Rancura", resultantes de la subdivisión del inmueble denominado "Rancura", rol 168-13, inscrito a fojas 1.372 N° 707 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén del año 2003, cuyo plano de subdivisión aprobado por Resolución N° 33, de fecha 6 de junio de 2005, de la Dirección de Obras Municipales de Licantén, se encuentra agregado bajo el N° 143 al final de los documentos del Registro de Propiedad del año 2011, del citado Conservador; 2.- 11 lotes o sitios del proyecto "Loteo San Pedro, La Pesca", resultantes de la subdivisión del inmueble denominado

"Lote B", que, a su vez, es resultante de la subdivisión del Lote Tres de la subdivisión del inmueble denominado Las Casas del Peñón, rol 168-45, inscrito a fojas 1.395, N° 708, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, del año 2004, cuyo plano de subdivisión aprobado por Resolución N° 32, de fecha 6 de junio de 2005, de la Dirección de Obras Municipales de Licantén se encuentra agregado bajo el N° 144 al final de los documentos del Registro de Propiedad del año 2011, del citado Conservador; 3.- 4 lotes o sitios del proyecto "Subdivisión Terrenos Programa Chile Barrio, Asentamiento La Pesca", resultantes de la subdivisión del inmueble denominado "Sitio Número Uno", ubicado en Rancura, rol 169- 210, inscritos a fojas 686 N° 317 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén del año 2006, cuyo plano de subdivisión aprobado por Resolución N° 20, de fecha 15 de marzo de 2006, de la Dirección de Obras Municipales de Licantén, se encuentra agregado bajo el N° 145 al final de los documentos del Registro de Propiedad del año 2006, del citado Conservador.

### **PROYECTO: LOTEO VILLA RANCURA ASENTAMIENTO LA PESCA**

<b>LOTE</b>	<b>APELLIDOS</b>		<b>NOMBRES</b>		<b>RUN</b>
	<b>PATERNO</b>	<b>MATERNO</b>	<b>PRIMER</b>	<b>SEGUNDO</b>	
1	SANDOVAL	AVILA	CINTHIA	SCARLETH	11.953.912-9
2	VALENZUELA	NUÑEZ	VERÓNICA	DEL CARMEN	14.050.731-8
3	FUENZALIDA	VELIZ	MARIA	XIMENA	11.093.793-8
4	ADASME	HENRÍQUEZ	PAULINA	VERÓNICA	13.949.532-2
5	FARIAS	FARIAS	MARIA		5.889.404-4
6	JARA	VELIZ	YANETT	ELIZABET	13.204.139-3
7	GUERRERO	MORALES	ELSA		11.787.375-7
8	AHUMADA	ASCENCIO	INES	MAGALY	14.265.187-4
9	NUÑEZ	CUBILLOS	SANDRA	PAOLA	13.784.517-2
10	PASTEN	BARRIA	KATHERINE	ANDREA	15.027.7779
11	VERGARA	PAVEZ	MARIA	ISABEL	13.204.109-1
12	GUZMAN	PEREZ	SUSANA	JUDITH	14.130.315-5
13	JARA	GUTIÉRREZ	MARIA	ISABEL	16.024.434-8
14	AHUMADA	CÁCERES	PAOLA	ERCILIA	12.371.021-5
15	CORREA	MANRÍQUEZ	JANET	PATRICIA	8.844.696-8
16	MALDONADO	VIDAL	LETICIA	PAOLA	12.606.471-3
17	LINCOVICH	MANSILLA	MARY	JANY	13.598.607-0

### **PROYECTO: LOTEO VILLA SAN PEDRO DE LA PESCA, ASENTAMIENTO LA PESCA**

<b>LOTE</b>	<b>APELLIDOS</b>		<b>NOMBRES</b>		<b>RUN</b>
	<b>PATERNO</b>	<b>MATERNO</b>	<b>PRIMER</b>	<b>SEGUNDO</b>	
1	VALENZUELA	DIAZ	ROSA	ALBINA	11.093.802-0
2	CASTILLO	ROJAS	LUIS	ALBERTO	10.696.960-4
3	GARRIDO	TOLEDO	ANA		13.284.375-9
4	BUSTAMANTE	VALENZUELA	MARIA	HERMINIA	11.559.708-6
5	VERGARA	BRAVO	ELIANA	DEL CARMEN	5.071.747-K
6	PAVEZ	DIAZ	ARMANDINA	DEL CARMEN	11.232.877-7
7	NAVARRO	CUBILLOS	PATRICIA	DEL CARMEN	10.712.069-6
8	MUÑOZ	POBLETE	PAOLA	ALEJANDRA	13.204.137-7
9	RIVERA	DIAZ	MIRTHA		14.529.189-5
10	RIVERA	JARA	MAVET	EMILIA	13.589.594-5
11	DIAZ	MORAGA	NANCY	ANGÉLICA	10.471.180-4

**PROYECTO: VIVIENDAS INDIVIDUALES MINICOLECTIVO  
ASENTAMIENTO LA PESCA**

<b>LOTE</b>	<b>APELLIDOS</b>		<b>NOMBRES</b>		<b>RUN</b>
	<b>PATERNO</b>	<b>MATERNO</b>	<b>PRIMER</b>	<b>SEGUNDO</b>	
1-A	VERGARA	BRAVO	SILVIA	ROSA	6.054.151-5
1-B	BUSTAMANTE	VALENZUELA	ROSA	HERMINDA	8.840.583-8
1-C	RIVERA	BAHAMONDES	MARÍA	EUGENIA	6.105.685-8
1-D	VALENZUELA	DIAZ	ELIZABETH		11.998.225-1

**ARTICULO SEGUNDO:** La autorización a que se refiere el inciso primero del artículo 17 del DFL 789, de 1978, la otorgará el Alcalde mediante decreto alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal. El decreto alcaldicio respectivo deberá transcribirse en las escrituras de transferencia gratuita que celebrará la Municipalidad con los beneficiarios.

**ARTICULO TERCERO:** Los contratos que se celebren para la materialización de las transferencias gratuitas que se autorizan deberán suscribirse por el Alcalde en representación de la Municipalidad de Licantén, debiendo comparecer aceptándola en cada caso la persona beneficiada.

Anótese y comuníquese a la Municipalidad de Licantén, al SEREMI de Bienes Nacionales de la Región del Maule y a la División Jurídica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MAHMUD ALEUY PENAY LILLO,

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA (S)

VICTOR OSORIO REYES  
MINISTRO DE BIENES NACIONALES

